



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2012-00004-00
Clase	SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	JULIO ALEXANDER MARTÍNEZ ALBARRACÍN, OTROS
Causante	JULIO ABEL MARTÍNEZ

En los términos y para los efectos otorgados en el nuevo poder allegado, se reconoce personería a la doctora YULY ESMERALDA AGUDELO TARAZONA para continuar actuando como Apoderada Judicial de la señora MARÍA ESPERANZA GÉLVEZ, en cuanto a la facultad expresa para hacer la partición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 507 del Código General del Proceso, se reconoce como Partidores a los doctores YULY ESMERALDA AGUDELO TARAZONA, JAIME HUMBERTO RINCÓN CÁRDENAS y DIEGO JOSÉ BERNAL JAIMES, por tener esta facultad expresa otorgada por sus poderdantes, a quienes concede el término de un (1) mes para presentar el trabajo de manera conjunta. Es decir, debe existir acuerdo, so pena de ser relevados y que se proceda a nombrar Partidor de la lista de auxiliares de la Justicia.

Póngase a su disposición el link de consulta del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE.

El Juez

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 15 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 027, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c4c59d9c63d63d2575fdcc66ec87f2ad64e8bd30f0a195fb5bd1b2e86edee1**

Documento generado en 14/03/2023 05:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>